

Comentario de texto LA LEY DEL CANDADO, 1910

1. Clasificación

Tipo de texto: Fuente primaria. Naturaleza: es un texto jurídico, una ley de carácter transitorio y temporal. Autor: José Canalejas (1854-1912), político de Partido Liberal, es presidente del gobierno tras dimisión de Maura por los sucesos de la Semana trágica, representa la política Regeneracionista y revisionista que caracterizó a los gobiernos de Alfonso XIII durante la primera década del siglo XX. Murió en 1912 asesinado por un anarquista, Manuel Partañas, ante la librería San Martín en Madrid. Destinatario: la nación y la Iglesia católica. Fecha: Madrid 28 de diciembre de 1910.

2. Análisis

La llamada Ley del Candado prohíbe la instalación en España de nuevas Órdenes o Congregaciones religiosas sin la autorización del Ministerio de Gracia y Justicia. Advierte que no se dará autorización a ninguna Asociación si más de la tercera parte de sus miembros son extranjeros. Acaba el texto indicando que si en dos años no se ha aprobado una ley de Asociaciones, está ley del candado quedará sin efecto.

La razón de ser de esta ley hay que buscarla en el gran crecimiento del número de religiosos que se produce en España a comienzos del siglo XX; algunos eran repatriados desde Cuba y Filipinas tras el desastre colonial del 98, pero otros procedían de Francia, donde el modelo de enseñanza pública y laica de la 3ª República Francesa había dejado sin posibilidades de acción a Órdenes religiosas, como los Hermanos de La Salle, que decidieron trasladarse a España, un país en el que la Iglesia casi monopolizaba la enseñanza.

Las Órdenes y Congregaciones religiosas se habían visto muy favorecidas en la España de la Restauración, no solo por lo establecido en la Constitución de 1876 sobre la confesionalidad religiosa del Estado, y el mantenimiento del presupuesto para sostener el culto y al clero católicos, sino también por la multitud de herencias, legados y donaciones que recibieron de las clases acomodadas.

Dentro del revisionismo de principios de siglo, hay que entender esta ley como un intento de mitigar la confesionalidad religiosa establecida en la Constitución de 1876, sobre todo teniendo en cuenta el anticlericalismo de amplios sectores del Partido Liberal a los que pertenecía Canalejas. Pero también se puede entender como un intento de calmar el profundo anticlericalismo de amplias capas sociales ligadas al republicanismo y al movimiento obrero. Canalejas, personalmente católico, quería conseguir una separación amistosa entre la Iglesia y el Estado, pero la Iglesia Católica se negó a modificar la posición privilegiada que le había otorgado el Concordato de 1851.

3. Contexto histórico

El sistema de la Restauración entró en crisis tras el desastre colonial del 98 dando lugar a una corriente de pensamiento llamada Regeneracionismo. Serán las clases medias y la pequeña y mediana burguesía las que defiendan la búsqueda de alternativas al sistema político, pero, enemigas de organizarse en partidos políticos, el regeneracionismo se quedará en un planteamiento ético ante la sociedad y la política con poca trascendencia práctica. Desde dentro del sistema los partidos serán regeneracionistas. Maura defenderá hacer “una revolución desde arriba” para que no se la hagan desde abajo, Canalejas defenderá una política reformista más social, pero su temprana muerte dejó al Partido Liberal sin su liderazgo y sin profundizar las reformas que propuso. Fuera del sistema el regeneracionismo está representado por Joaquín Costa, que hace una crítica radical del sistema de La Restauración.

Los gobiernos de la primera década del s. XX iniciaron una política revisionista, trataban de arreglar los problemas del sistema de la Restauración, pero defendían su validez.

Maura del Partido Conservador, iniciará en 1902 una serie de reformas entre las que destacan: la legislación laboral sobre accidentes, condiciones de trabajo de mujeres y niños, el descanso dominical, la ley de huelga y la creación del Instituto Nacional de Previsión que iniciará la implantación de seguros sociales

colectivos. También aprobará el gobierno de Maura la Ley de Reforma electoral, que establecerá que en las circunscripciones con un solo candidato, éste quedará proclamado sin hacer la elección, reforma que lejos de arreglar el fraude electoral acabará facilitando la manipulación de las elecciones.

Tras su dimisión, como consecuencias de la represión ejercida tras la Semana trágica de Barcelona y el fusilamiento de Ferrer i Guardia, le llega el turno de gobierno al Partido Liberal en 1910. Canalejas también emprenderá una serie de reformas de contenido más social: aprobación de la jornada de 9 horas, regulación del trabajo de la mujer, eliminación de los impuestos de consumos, y una Ley de reclutamiento que hace el servicio militar obligatorio en caso de guerra (para acabar con el viejo sistema de sustitución de los quintos) aunque los que pagan hacen un servicio más corto -entre 5 y 10 meses- mientras que el resto lo hacen de 3 años. También hizo una propuesta de Ley de Mancomunidades.

La otra Ley propuesta por Canalejas es esta que comentamos en el texto: la Ley del Candado. Una ley que desató una fuerte controversia social, liderada por el abogado y periodista Herrera Oria desde la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, fundada en 1909 para movilizar a los católicos, y su periódico El Debate. En realidad los ataques a Canalejas habían empezado antes de proponer esta ley, cuando el gobierno autorizó a otras confesiones religiosas a exhibir sus símbolos en sus sedes y cuando propuso regular el matrimonio civil. Se acusó a Canalejas de querer descatolizar España, de estar al servicio de la masonería. En realidad lo que él pretendía era “una regulación jurídica que separe la esfera propia del Estado de la esfera propia de la Iglesia”, es decir, unas relaciones más modernas entre la Iglesia y el Estado. No veía en ello un problema religioso, sino un “problema clerical”, razón por la que muchos le califican como un “anticlerical católico”.

El intento de Revisionismo llevado a cabo durante estos primeros años del s. XX con el objetivo de asegurar la supervivencia del sistema de la Restauración será un fracaso. Los dos partidos dinásticos viven en una profunda división interna tras la muerte de sus líderes históricos, más aún tras el asesinato de Canalejas. No serán capaces de ponerse de acuerdo y el turno pacífico, que les había mantenido en el poder desde 1875, se romperá definitivamente a partir de 1912. Maura dirá que el Partido Liberal es muy radical y no se puede acordar nada con él, provocando la paulatina descomposición del sistema de la Restauración que será imparabable a partir de 1917.

La muerte de Canalejas impedirá que se apruebe la Ley de Asociaciones y, por tanto, está ley del candado quedará sin vigencia en dos años.

4. Conclusión

La Ley del Candado es un ejemplo de secularización “templada” que fracasó tanto por la muerte de Canalejas, su impulsor, como por la intransigencia de los católicos y la Santa Sede, cuyo enfrentamiento con el gobierno llevó a retirar al embajador español ante el Vaticano.

Este será sólo el primer capítulo de otros enfrentamientos sobre el papel de la Iglesia que se repetirán, con mucha más virulencia, en el siglo XX: II República y la guerra civil. Durante el franquismo la Iglesia volverá a tener ese predominio social e ideológico que la confesionalidad religiosa del Estado le ha proporcionado durante la edad contemporánea en España, y habrá que esperar a la Constitución de 1978 para limitar ese papel, aunque el conflicto a propósito de la educación, el divorcio, el aborto el matrimonio homosexual siga abierto, y se siga manteniendo un presupuesto estatal para sostener el culto y el clero católicos.

Bibliografía

GARCIA QUEIPO DE LLANO, G. *El gobierno de Canalejas*. Web Arthistoria.

FERNÁNDEZ, D. *José Canalejas*. EL PAÍS Actualidad, 21-1-2008

MAROTO FERNÁNDEZ, J. *Historia de España*, Almadraba

https://es.wikipedia.org/wiki/Lev_del_candado (23-1-2018)